ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE AUDITORÍA N° 003-2017-2-2171

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

OBRA: REMODELACION Y CONSTRUCCION "PARQUE ABELARDO QUIÑONEZ, VILLA HERMOSA" - DISTRITO DE PUCUSANA - LIMA - LIMA

PERÍODO: 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

TOMO I DE I

LIMA – PERÚ

2017

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE AUDITORÍA N° 003-2017-2-2171

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

"OBRA: REMODELACION Y CONSTRUCCION PARQUE ABELARDO QUIÑONEZ, VILLA HERMOSA-DISTRITO DE PUCUSANA-LIMA-LIMA"

PERÍODO: 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

I. INTRODUCCIÓN:

La auditoría de cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Pucusana, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior no programado en el plan anual de control 2017 del Órgano de Control Institucional, aprobado mediante la Resolución de Contraloría n.° 492-2016-CG de fecha 29 de diciembre de 2016, publicada el 31 de diciembre de 2016, registrada en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con el código n.° 2-2171-2017-001, y tuvo como objetivo general, determinar si el procedimiento de contratación para la obra Construcción de la obra: Remodelación y Construcción Parque Abelardo Quiñonez, Villa Hermosa - Distrito de Pucusana-Lima-Lima se efectuó de acuerdo a la normativa de contrataciones, estipulaciones contractuales y disposiciones aplicables,; comprende el período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. La comisión auditora comunicó el inicio de la auditoria con el Oficio n.° 023-2017-MDP/OCI del 13 de junio de 2017.

II. HECHOS OBSERVADOS:

1. Como resultado del procedimiento de selección Adjudicación Directa Simplificada n° 007-2016-CS/MDP convocado para la ejecución de la obra "Remodelación y construcción del Parque Abelardo Quiñonez, Villa Hermosa - Distrito de Pucusana-Lima", la Municipalidad Distrital de Pucusana con fecha 13 de junio de 2016 suscribió con la empresa Inmobiliaria & Constructora Gutti SAC, el contrato AS n° 007-2016-CS/MDP bajo el sistema de suma alzada, por el importe de S/ 349,977.24 y un plazo de ejecución de 75 días calendario, evidenciándose que se tramitaron y pagaron valorizaciones de la partida 04.02.00: "Suministro y Colocación de Grass Sintético" por trabajos no ejecutados hasta por 180.24m2., valorizado en S/ 26,145.56, situación que no fue advertida por el Comité de Recepción, que recepcionó la obra sin efectuar observaciones, trasgrediendo lo establecido en los artículos 160°, 166° y 178° del Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de contrataciones del Estado, ocasionando un riesgo de pérdidas económicas a la Municipalidad Distrital de Pucusana. Hechos ocurridos por la negligencia de los funcionarios responsables de supervisar la correcta ejecución de la obra.

III. RECOMENDACIONES PRINCIPALES:

1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Pucusana, comprendidos en la observación n. ° 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.
2. Disponer que la Gerencia de Desarrollo Urbano, adopte las acciones pertinentes orientadas a realizar una adecuada supervisión a la tramitación de valorizaciones de obra, cautelando que se valorice trabajos realmente ejecutados; asimismo, que los Comités encargados de la recepción de obras, verifiquen el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas.

Pucusana, 27 de octubre de 2017

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE AUDITORÍA N° 003-2017-2-2171

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

OBRA: REMODELACION Y CONSTRUCCION "PARQUE ABELARDO QUIÑONEZ, VILLA HERMOSA" - DISTRITO DE PUCUSANA - LIMA - LIMA

PERÍODO: 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

TOMO I DE I

LIMA – PERÚ

2017

INFORME DE AUDITORÍA N° 003-2017-2-2171

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA OBRA: REMODELACION Y CONSTRUCCION PARQUE ABELARDO QUIÑONEZ, VILLA HERMOSA-DISTRITO DE PUCUSANA-LIMA-LIMA"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN		n° Pág.
I.	ANTECEDENTES	
1.	Origen	1
2.	Objetivos	1
3.	Materia examinada y alcance	2
4.	Antecedentes y base legal de la entidad	2
5.	Comunicación de las desviaciones de cumplimiento	9
6.	Aspectos relevantes de la auditoría	9
II.	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	10
III.	OBSERVACION	15
1.	EN LA OBRA "REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ABELARDO QUIÑONEZ, VILLA HERMOSA – PUCUSANA – LIMA", SE VALORIZARON Y PAGARON TRABAJOS NO EJECUTADOS POR 180.24 M2 DE LA PARTIDA 04.02.00 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO, OCASIONANDO UN RIESGO DE PERDIDAS ECONÓMICAS A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA.	
IV.	CONCLUSIONES	23
V.	RECOMENDACIONES	24
VI.	APÉNDICES	27

INFORME DE AUDITORÍA N° 003-2017-2-2171

"AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA OBRA: REMODELACION Y CONSTRUCCION PARQUE ABELARDO QUIÑONEZ, VILLA HERMOSA-DISTRITO DE PUCUSANA-LIMA-LIMA"

I. ANTECEDENTES

1. ORIGEN

La auditoría de cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Pucusana en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado del Plan Anual de Control 2017 del Órgano de Control Institucional, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 492-2016-CG de fecha 29 de diciembre de 2016, publicada el 31 de diciembre de 2016, registrada en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con el código n.° 2-2171-2017-001. La comisión auditora comunicó el inicio de la auditoría con Oficio n.° 023-2017-MDP/OCI del 13 de junio de 2017.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el procedimiento de contratación para la obra Construcción de la obra: Remodelación y Construcción Parque Abelardo Quiñonez, Villa Hermosa - Distrito de Pucusana-Lima-Lima se efectuó de acuerdo a la normativa de contrataciones, estipulaciones contractuales y disposiciones aplicables.

2.2 Objetivos específicos

1. Determinar si el procedimiento de selección de la obra efectuada mediante Adjudicación Simplificada N° 007-2016-CS-MDP-1, se llevó a cabo cumpliendo la normativa de contrataciones y disposiciones aplicables.

2. Establecer si la ejecución contractual de la obra se efectuó de conformidad con la normativa de contrataciones, estipulaciones contractuales y demás disposiciones aplicables.

3. MATERIA EXAMINADA Y ALCANCE

La materia examinada en la presente auditoría, corresponde al proceso de remodelación y construcción del Parque Abelardo Quiñonez, Villa Hermosa - Distrito de Pucusana-Lima, realizado por la modalidad de contrata, a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada n.° 007-2016-CS-MDP-01 bajo el sistema de suma alzada, por un monto ascendente a S/ 349,977.24, comprendiendo las etapas de: necesidad de contratar, organización de las contrataciones, elaboración de las bases y convocatoria, evaluación de las propuestas y otorgamiento de la buena pro, suscripción y ejecución del contrato, y conformidad de la prestación.

La auditoría de cumplimiento fue realizada de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con la Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG de 12 de mayo de 2014, la Directiva n.° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, y el Manual de Auditoría de cumplimiento, aprobados con la Resolución de Contraloría n.° 473-2014-CG de 22 de octubre de 2014, y sus modificatorias, y comprendió la revisión y análisis de la documentación relativa al procedimiento de selección y ejecución contractual correspondiente a la obra "Remodelación y construcción del Parque Abelardo Quiñonez, Villa Hermosa" adjudicada por el monto de S/. 349,977.24, durante el período del 02 de enero al 31 diciembre de 2016, documentación que obra en los archivos de las siguientes dependencias de Municipalidad Distrital de Pucusana, ubicada en Av. Miguel Grau n.° 204 Pucusana:

1. Gerencia de Administración
2. Gerencia Municipal
3. Gerencia de Desarrollo Urbano
4. Subgerencia de Obras Públicas Estudios y Proyectos
5. Subgerencia de Logística y Control Patrimonial
6. Subgerencia de Tesorería;

Cabe precisar que se efectuó la revisión de operaciones y registros anteriores y posteriores al periodo de la auditoría, a fin de cumplir con el objetivo de la auditoría.

4. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

4.1 Antecedentes

Norma de creación

Mediante Ley N° 9782 del 23 de enero de 1943 fue creada la Municipalidad Distrital de Pucusana, como distrito perteneciente a la Provincia de Cañete, y comprendía a los Balnearios de San Bartolo – Cantera y Yesera; posteriormente, mediante Ley

N° 11592, del 16 de febrero de 1951, el distrito de Pucusana fue anexado a la Provincia de Lima.

Naturaleza y finalidad de la entidad

La Municipalidad Distrital de Pucusana es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos municipales de su competencia dentro de su jurisdicción, aplicando las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú rigen para los gobiernos locales de nivel distrital.

La Municipalidad Distrital de Pucusana tiene como finalidad lo siguiente:

- Representar al vecindario, consolidando la democracia participativa en su gestión, comprometiéndolo con su propio desarrollo.
- Prestar los servicios públicos locales a su cargo, a fin de satisfacer la demanda de la población.
- Promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción del Distrito de Pucusana - Provincia de Lima.

Funciones

Mediante Ordenanza n.° 149-2014-MDP del 08 de enero de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pucusana, el cual establece en su art. 6° que es competencia de la Municipalidad Distrital de Pucusana las funciones señaladas en la Ley N° 27972 de la "Ley Orgánica de Municipalidades":

Así tenemos, de acuerdo al Artículo 73°, Materias de Competencia Municipal, corresponde a las Municipalidades según sea el caso; el rol de planificar, ejecutar e impulsar a través de los organismos competentes, el conjunto de acciones destinadas a proporcionar al ciudadano el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación, transporte y comunicaciones.

Asimismo, según el Artículo 79°, Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, corresponde a las municipalidades distritales: (...) 4.1 Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas,

vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares, (...).

Síntesis del alcance del Plan Estratégico: misión, visión y objetivos estratégicos.

Misión

La misión de la Municipalidad Distrital de Pucusana es un agente promotor del desarrollo local, representa eficazmente al vecindario promoviendo su participación, realiza una gestión transparente con rendición de cuentas, brindando calidad en la prestación de servicios públicos, fomentando el turismo, desarrolla el ordenamiento urbano en condiciones seguras con equidad de género.

Visión

La visión de la Municipalidad Distrital de Pucusana es ser un balneario ordenado, seguro, con una economía sustentada en turismo y pesquería, reconocido a nivel nacional e internacional, los pobladores y autoridades son concertadoras y están comprometidos en el desarrollo integral sostenible de la población.

Objetivos estratégicos

Los objetivos institucionales de la Municipalidad Distrital de Pucusana son:

1. **Desarrollo Socio Cultural**
 - 1.1 **Salud y Alimentación**

 Mejorar la salud y alimentación de la población, buscando mayor eficiencia, calidad y calidez en la atención, mejorando la infraestructura y equipamiento y la cobertura de la atención en salud y programas alimentarios
 - 1.2 **Educación**

 Impulsar una educación que promueva el desarrollo personal integral y desarrollo de capacidades, promoviendo una educación moderna y de calidad, con infraestructura y equipamiento adecuado.
 - 1.3 **Seguridad Ciudadana**

 Contribuir a la seguridad ciudadana de la población, promoviendo la recreación, el deporte y la cultura, impulsando sistemas de seguridad ciudadana con participación de la población y la juventud.
2. **Desarrollo Económico Productivo**
 - 2.1 **Pesquería y Comercio**

 Promover la conservación y el uso racional de recursos y especies marinas, contribuyendo a la seguridad alimentaria de la población, fomentando la participación y concertación entre los pescadores y agentes públicos y privados.

 Promover y velar por el establecimiento y funcionamiento ordenado del comercio y la calidad del servicio a la población

2.2 **Turismo**

Promover el desarrollo del turismo, mejorando la infraestructura vial y turística, creando un circuito alternativo de rutas a las diferentes playas, atractivos arqueológicos, recreacionales, paisajistas, culturales, gastronómicos.

3. **Desarrollo Físico Ambiental**

3.1 **Seguridad Física**

Mejorar la seguridad física de la población, reduciendo los riesgos existentes, desarrollando capacidades y sensibilizando a las autoridades, población e instituciones, y fortaleciendo espacios de participación y concertación

3.2 **Servicios Básicos y Medio Ambiente**

Mejorar el saneamiento ambiental, ampliando la cobertura de servicios básicos (agua y desagüe), tratando la disposición final de los desagües, controlando el uso de sustancias químicas y/o agentes contaminantes en el mar.

Reforestar parques, calles y zonas estratégicas del Distrito con árboles y flores apropiadas a la zona, en coordinación y apoyo de la población organizada e instituciones que promueven un medio ambiente saludable.

3.3 **Desarrollo Urbano y Vialidad**

Promover el desarrollo urbano planificado, ordenado y seguro, con mejoramiento urbano integral, mejorando la articulación vial entre el casco urbano y sus anexos, fomentando la participación organizada de la población.

4. **Gestión Institucional – Servicios al Ciudadano y Organizaciones Sociales**

4.1 **Gestión Institucional y Servicios al Ciudadano**

La Municipalidad debe contar con personal técnico capacitado para atender a la población y brindar servicios de calidad.

Asimismo, debe tener infraestructura física y equipos tecnológicos para brindar una eficiente gestión.

La organización municipal debe tener ordenanzas y documentos de gestión actualizados para desarrollar una gestión técnica transparente.

También, debe promover la interacción activa entre la colectividad organizada y la gestión municipal para brindar servicios oportunos y de calidad.

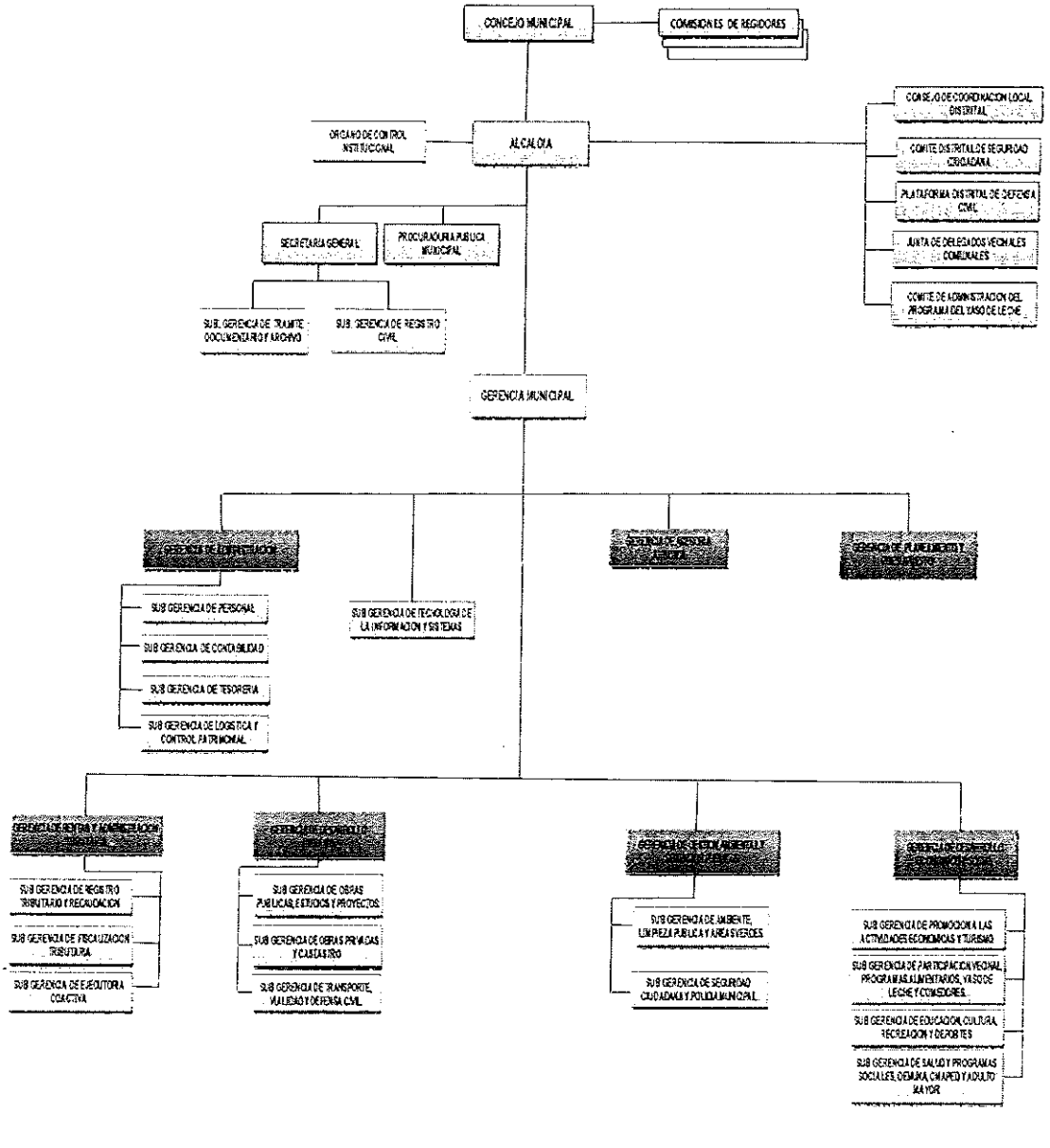
4.2 **Organizaciones Sociales**

Promover que la sociedad civil participe activamente en forma concertada con todos los segmentos poblacionales, y que tenga espacios propios de participación con instituciones innovadoras y orientadas al desarrollo y bien común.

Estructura orgánica

El Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de Pucusana, aprobado con Ordenanza n.° 149-2014-MDP del 08 de enero de 2014, establece la siguiente estructura orgánica:

Gráfico n.° 1
ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA



Fuente: Ordenanza n.° 149-2014-MDP del 08 de enero de 2014

Presupuesto institucional del período auditado

CUADRO N° 1

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
Período 2015 – 2016

Rubro:	2015			2016		
	PIM S/.	Presupuesto Recaudado / Ejecutado		PIM S/.	Presupuesto Recaudado / Ejecutado	
		Devengado S/.	Avance %		Devengado S/.	Avance %
INGRESOS						
2: Recursos Directamente Recaudados	3,100,097	2,343,576	76.6	2,892,352	2,493,370	86.2
3: Recursos por operaciones oficiales	123,173	123,172	100.0	49,695	49,695	100.0
5: Recursos Determinados	8,939,392	8,473,257	94.8	10,207,937	9,371,839	91.8
Total Ingresos:	**12,162,662**	**10,940,005**	**89.9**	**¡Error! Vínculo no válido.**	**11,914,904**	**90.6**
GASTOS:						
5-21: Personal y Obligaciones Sociales (Remuneraciones)	1,618,789	988,691	61.1	1,346,584	1,217,116	90.4
5-22: Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	437,239	329,250	75.3	382,130	353,219	92.4
5-23: Bienes y Servicios	5,505,662	5,224,605	94.9	7,317,639	6,229,400	85.1
5-24: Donaciones y Transferencias	0	0	0.0	0	0	0.0
5-25: Otros Gastos	175,736	163,129	92.8	188,597	172,388	91.4
6.26: Adquisición de Activos no Financieros	5,321,506	4,412,491	82.9	4,193,246	2,100,736	50.1
Total Gastos	**13,058,932**	**11,118,166**	**85.1**	**13,428,196**	**10,072,859**	**75.0**

Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Consulta Amigable – Transparencia Económica del MEF

4.2 Base legal:

La normativa principal que la entidad debe cumplir en el desarrollo de sus actividades y operaciones, así como relacionadas con el objetivo de la auditoría, son las siguientes:

Normas generales

- Constitución Política del Perú 1993, vigente desde el 30 de diciembre de 1993.
- Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley n.° 27444, vigente desde el 28 de octubre de 2001.

Normas de funcionamiento

- Ley de creación del Distrito de Pucusana, Ley n.° 9782, vigente desde el 23 de enero de 1943.
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, vigente desde el 28 de mayo de 2003.
- Ley de Bases de la Descentralización, Ley n.° 27783, vigente desde el 17 de julio de 2003.

Normas presupuestales

- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley n.° 28411, vigente desde el 6 de diciembre de 2004.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 - Ley n.° 30372, vigente desde el 06 de diciembre de 2015.

Normas de contrataciones

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo n.° 1017 vigente a partir del 1 de febrero de 2009, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 184-2008-EF vigente a partir del 1 de febrero de 2009, y sus modificatorias.
- Ley de Contrataciones del Estado, Ley n°30225, vigente a partir del 11 de julio de 2014.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo n° 350-2015-EF, vigente a partir del 10 de diciembre de 2015.

Normas de tesorería

- Directiva n° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, vigente a partir del 24 de enero de 2007, y sus modificatorias.

Normas de personal internas y externas

- Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, vigente desde el 19 de febrero de 2004.
- Ley de Bases de la carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, aprobada con Decreto Legislativo n.° 276, vigente desde el 24 de marzo de 1984.
- Ordenanza n.° 149-2014-MDP que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pucusana, vigente desde el 08 de enero de 2014.
- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobada con Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, vigente desde el 19 de enero de 1990.

Normas de control

- Ley n.° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, vigente desde el 18 de abril de 2006, y sus modificatorias.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, vigente desde el 04 de noviembre de 2006.

5. COMUNICACIÓN DE LAS DESVIACIONES DE CUMPLIMIENTO

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG de 12 de mayo de 2014; numeral 7.1.2.3 de la Directiva n.° 007-2014-CG/GCSII "Auditoría de Cumplimiento" y numeral 151, (I,5) del "Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 473-2014-CG, se cumplió con el procedimiento de comunicación de desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos advertidos a fin que formulen sus comentarios. La relación de personas comprendidas en los hechos observados se presenta en el **Apéndice n.° 1.**
Los comentarios presentados, se incluyen en el **Apéndice n.° 2**; asimismo, la evaluación de los citados comentarios se encuentra en el **Apéndice n.° 3.**

6. ASPECTOS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la presente auditoria de cumplimiento y de conformidad con lo establecido en el Manual de Auditoria de Cumplimiento, se ha identificado un aspecto relevante:

6.1 CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA "REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ABELARDO QUIÑONEZ, VILLA HERMOSA – PUCUSANA – LIMA", INSTALÓ GRASS SINTÉTICO, PERO HUBO UN FALTANTE DETECTADO POR LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.

Con motivo de la auditoría de cumplimiento a la ejecución de la obra "Remodelación y construcción del Parque Abelardo Quiñonez, Villa Hermosa - Distrito de Pucusana-Lima", ejecutada por el contratista Inmobiliaria & Constructora Gutti SAC, la Comisión Auditora detectó que se tramitaron y pagaron valorizaciones de la partida 04.02.00: "Suministro y Colocación de Grass Sintético" por trabajos no ejecutados hasta por 180.24m2., valorizado en S/ 26,145.56, no obstante, la obra fue recepcionada a conformidad, encontrándose a la fecha liquidada.

De acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Pucusana, esta situación fue informada a la empresa que ejecutó la obra Inmobiliaria & Constructora Gutti SAC, la cual decidió instalar el metrado faltante de la partida 04.02.00: "Suministro y Colocación de Grass Sintético".

Al respecto, mediante Acta de Inspección de fecha 18 de octubre de 2017 (**Apéndice n.° 4**) la Comisión Auditora conjuntamente con representantes de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Pucusana, comprobaron que el metrado faltante de la partida 04.02.00: "Suministro y Colocación de Grass Sintético" fue instalado en la obra "Remodelación y construcción del Parque Abelardo Quiñonez, Villa Hermosa - Distrito de Pucusana-Lima".

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Como resultado de la evaluación de la estructura del control interno relacionada a la ejecución de la obra "Remodelación y Construcción del Parque Abelardo Quiñonez, Villa Hermosa - Distrito de Pucusana-Lima", se describen las deficiencias determinadas:

1. EL EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA "REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ABELARDO QUIÑONEZ, VILLA HERMOSA - DISTRITO DE PUCUSANA-LIMA", CARECE DE UN INDICE GENERAL Y FOLIACIÓN, OCASIONANDO EL RIESGO DE PÉRDIDA DE DOCUMENTOS O DEMORA A LOS ENTES DE LA GESTIÓN QUE REQUIERAN OBTENERLOS.

De la revisión efectuada a la documentación alcanzada por la Gerencia de Desarrollo Urbano correspondiente a la ejecución de la obra "Remodelación y Construcción del Parque Abelardo Quiñonez, Villa Hermosa - Distrito de Pucusana-Lima", se advierte que el expediente contiene documentación que no se encuentra debidamente foliado, además de carecer de un índice general que señale los documentos que contiene.

Al respecto, la Directiva n.° 005-2008-AGN/DNDAAI "Normas para la foliación de documentos archivísticos en los Archivos Integrales del Sistema Nacional de Archivos", aprobada con Resolución Jefatural n.° 375-2008-AGN/J, dispone:

Numeral 5.1 – Definición de foliación:

"La foliación es una acción administrativa u operación que consiste en numerar o enumerar correlativamente cada una de las hojas, fojas o folios, de todo documento archivístico o unidad documental recibida y/o generada por una institución o entidad"

"La foliación se realizará atendiendo las necesidades prácticas de las instituciones administrativas, realizando dicha acción de acuerdo al orden cronológico y/o numérico de la documentación recibida y/o generada en forma descendente.

Numeral 5.2.1

"La documentación archivística a foliarse, previamente deberá estar clasificada y ordenada, respetando los dos principios archivísticos; el Principio de Procedencia y el Principio de Orden Original".

Las deficiencias en la organización de los expedientes de proyectos de inversión, ocasionando el riesgo de pérdida o sustracción de los documentos que integran el expediente, o demoras a los entes de la gestión que requieran obtener dichos documentos.

La situación descrita se debe a que el área de desarrollo urbano no ha implementado lineamientos internos que regulen la conservación de la documentación administrativa y técnica que sustenta la ejecución de las obras.

2. **EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ABELARDO QUIÑONEZ, VILLA HERMOSA, DISTRITO DE PUCUSANA – LIMA - LIMA" PRESENTÓ INCONSISTENCIAS EN ALGUNAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS, OCASIONANDO EL RIESGO DE RESULTAR CONFUSA PARA EL EJECUTOR Y SUPERVISOR DE OBRA.**

De la revisión efectuada al contenido del expediente técnico de obra "Remodelación y Construcción del Parque Abelardo Quiñones Villa Hermosa Distrito de Pucusana – Lima - Lima", aprobado por la Gerencia de Desarrollo Urbano[1], se verificó que algunas especificaciones técnicas y detalles en los planos presentaron inconsistencias; asimismo, se evidenciaron algunas omisiones en los planos, tal como se detalla a continuación:

- Las especificaciones técnicas de las partidas del presupuesto de obra "03.01 Sardinel Peraltado H=0.40 M"; 03.02 Muro de Concreto H=0.40 A=0.30, no señalan la magnitud de la resistencia a la compresión "f'c" que debería de tener el concreto con que se tenía que construir el citado sardinel. Asimismo, los planos no muestran del detalle o magnitud del espesor del sardinel a ejecutar.

- Las especificaciones técnicas de la partida "04.02 Suministro y Colocación de Grass Sintético", no son las que corresponden a la naturaleza del trabajo requerido, por el contrario, todo su contenido, Descripción, Material y Aceptación del trabajo refiere como si se tratase de trabajos de sembrío de Grass natural. Asimismo, los planos no indicaron claramente en qué lugares del parque debían de colocarse, situación que crea confusión al contratista y supervisor de la obra.

- Las especificaciones técnicas "01.03 Movilización de Maquinaria y Equipo", señala como método de medición "Estimado"; sin embargo, en el presupuesto de la misma se colocó como unidad de medida "Global".

- En los planos, no se ha detallado las secciones de la partida "02.03 Vereda Exterior", que indique el ancho que debería tener la vereda.

Al respecto, las Normas de Control Interno, aprobados con Resolución de Contraloría General n° 320-2006-CG, señalan:

Numeral 3 - NORMA GENERAL PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
3.9 Revisión de procesos, actividades y tareas
"*Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos.*

[1] Resolución N° 0143-2016-GM/MDP de 29 de abril de 2016.

Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno".

La situación descrita se debe a que el área usuaria no ha implementado lineamientos internos que le permitan asegurar que los documentos técnicos formulados por el área han sido debidamente elaborados.

Considerando que el expediente técnico de la obra contiene la descripción objetiva y precisa de las características relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, las deficiencias o imprecisiones que presente las especificaciones técnicas conllevan el riesgo de resultar confusa para el ejecutor y supervisor de obra al generarse incertidumbre acerca de las características técnicas, cantidades, calidades y las condiciones bajo las que debe ejecutarse la obra.

3. **SE DETECTARON DEFICIENCIAS EN EL MANTENIMIENTO DE LA OBRA "REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ABELARDO QUIÑONEZ, VILLA HERMOSA, DISTRITO DE PUCUSANA – LIMA - LIMA" QUE OCASIONAN EL RIESGO DE DETERIORO PREMATURO.**

Como resultado de la visita de inspección técnica realizada a la "Remodelación y Construcción del Parque Abelardo Quiñones Villa Hermosa Distrito de Pucusana – Lima - Lima", se evidenciaron algunas deficiencias de mantenimiento, conforme se indica a continuación:

b. Todas las luminarias de tipo led del parque (18 en total) no están operativas y evidencian signos de deterioro al haber sido destruidas presuntamente por actos de vandalismo.



Foto n.° 1: Se muestra luminaria tipo led deteriorada

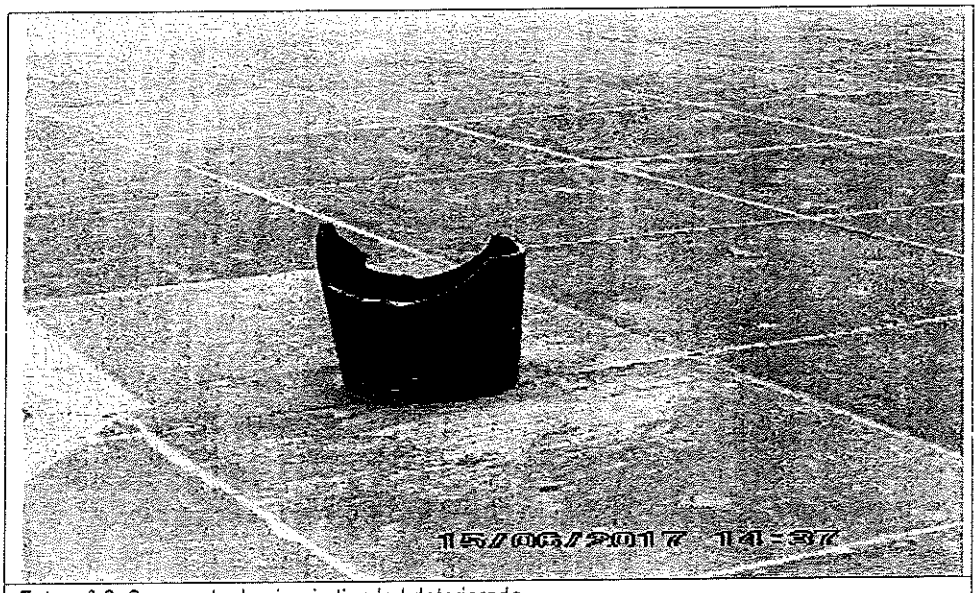


Foto n.° 2: Se muestra luminaria tipo led deteriorada

c. Durante la visita de inspección se verificó que el parque no cuenta con suministro de energía eléctrica, por lo tanto, en horas de la noche el parque carece de iluminación. En el archivo de la culminación de la obra se aprecian tomas fotográficas del parque en horas de la noche, que muestran sus luminarias bajas y altas operativas.

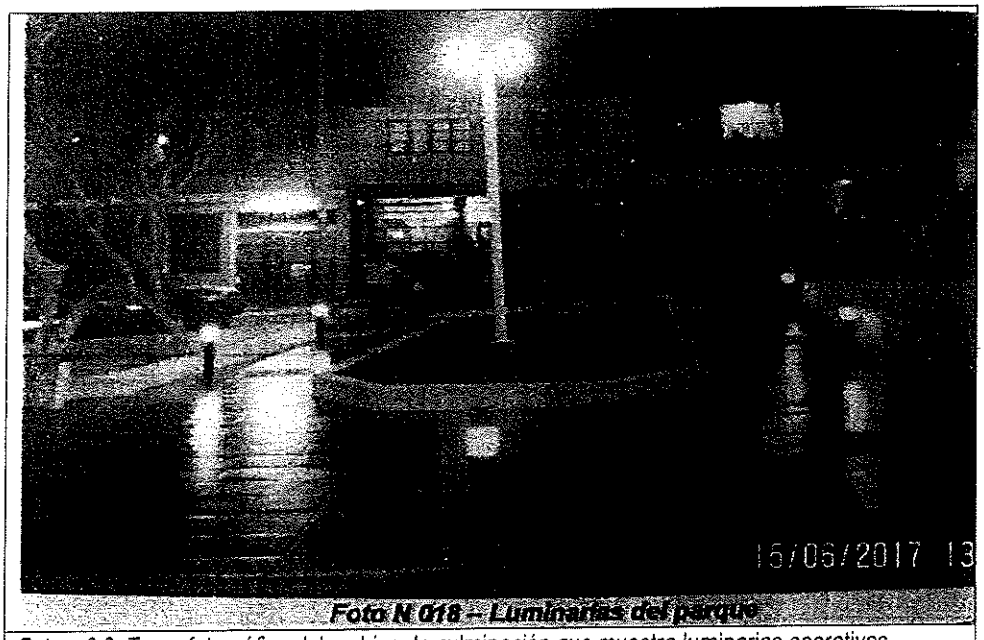


Foto n.° 3: Toma fotográfica del archivo de culminación que muestra luminarias operativas

Al respecto, las Normas de Control Interno, 3.9 "Revisión de procesos, actividades y tareas" y 4.2 "Información y responsabilidad", aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG señalan:

"*Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno*" y "*La información debe permitir a los funcionarios y servidores públicos cumplir con sus obligaciones y responsabilidades. Los datos pertinentes deben ser captados, identificados, seleccionados, registrados, estructurados en información y comunicados en tiempo y forma oportuna*".

Esta situación ocasiona el riesgo de deterioro prematuro de los elementos de la obra, así como una limitación para su uso adecuado por la población beneficiaria, al carecer de iluminación nocturna.

Lo evidenciado se debe a deficiencias en el mantenimiento de la obra, permitiendo presuntos actos de vandalismo que han ocasionado la destrucción de luminarias bajas; así como la falta de conexión con la red pública de energía que permita la iluminación nocturna.

Cabe señalar, que las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la entidad.

III. OBSERVACION

1. EN LA OBRA "REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ABELARDO QUIÑONEZ, VILLA HERMOSA – PUCUSANA – LIMA", SE VALORIZARON Y PAGARON TRABAJOS NO EJECUTADOS POR 180.24 M2 DE LA PARTIDA 04.02.00 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO, OCASIONANDO UN RIESGO DE PERDIDAS ECONÓMICAS A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA.

Se ha evidenciado que en la obra "Remodelación y Construcción del Parque Abelardo Quiñonez, Villa Hermosa - Distrito de Pucusana-Lima", ejecutada por el contratista Inmobiliaria & Constructora Gutti SAC, se tramitaron y pagaron valorizaciones de la partida 04.02.00: "Suministro y Colocación de Grass Sintético" por trabajos no ejecutados hasta por 180.24 m2., valorizado en S/ 26,145.56, ocasionando un riesgo de pérdidas económicas a la Municipalidad Distrital de Pucusana.

En efecto, como resultado del procedimiento de selección Adjudicación Directa Simplificada n° 007-2016-CS/MDP convocado para la ejecución de la obra "Remodelación y Construcción del Parque Abelardo Quiñonez, Villa Hermosa - Distrito de Pucusana-Lima", la Municipalidad Distrital de Pucusana con fecha 13 de junio de 2016 suscribió.con la empresa Inmobiliaria & Constructora Gutti SAC, el contrato AS n° 007-2016-CS/MDP, bajo el sistema de suma alzada, por el importe de S/ 349,977.24 y un plazo de ejecución de 75 días calendario.

La ejecución de la obra se inició el 16 de junio de 2016, según el cuaderno de obra, siendo el Residente de la Obra el Ing. Jaime Zumaeta Soplín y el Supervisor de la Obra, el Ing. Segundo Macario Macedo Ortiz, quienes tramitaron tres (3) valorizaciones hasta por S/ 349,977.24, como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 1
Valorizaciones procesadas y pagadas

Ítem	Monto Valorizado	Monto pagado		
		C/P	Importe S/	Fecha
Valorización n.° 1	143,699.40	2142	108,701.68	06.07.16
Valorización n.° 2	106,725.56	2556	106,725.56	04.08.16
Valorización n.° 3	99,552.28	2782 / 2951	99,552.28	05.09.16
Devolución Garantía		3651	34,997.72	08.11.16
Total	**349,977.24**		**349,977.24**	

Fuente: Comprobantes de pago y Valorizaciones
Elaboración: Comisión Auditora

Según el cuaderno de obra, el contratista culminó la ejecución de la obra el 20 de agosto de 2016, por lo cual, a través de la Resolución Gerencial n° 234-2016/GM/MDP de 06 de setiembre de 2016, la Municipalidad Distrital de Pucusana, designó al Comité de Recepción de obra, conformado de la siguiente manera:

- Ingeniero Raúl Huambachano Castro (Representante de la Municipalidad)
- Ingeniero Mirko Neubert Medina Villa (Representante de la Municipalidad)
- Ingeniero Segundo Macario Macedo Ortiz (Asesor Técnico)

Con fecha 8 de setiembre de 2016, el Comité de Recepción realizó la recepción de la obra, suscribiendo la respectiva Acta de Recepción con el representante del Contratista, en la cual dieron conformidad a la ejecución de la obra, señalando que los trabajos fueron ejecutados de conformidad con las bases, contrato de ejecución de obra, el expediente técnico aprobado (Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos y presupuesto) y el cuaderno de obra.

Habiéndose recepcionado la obra, a través de la Carta n° 005-2016-SUPERVISOR de 17 de octubre de 2016, el supervisor de la obra Ing. Segundo Macario Macedo Ortiz, remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano la liquidación de la obra, instancia que a través del Informe Técnico n° 009-2016/GDU/MDP de 7 de noviembre de 2016 suscrito por el Ing. Raúl Huambachano Castro, Gerente de Desarrollo Urbano, otorgó su conformidad, documento que sustentó la emisión de la Resolución Gerencial n° 258-2016-GM/MDP de 7 de noviembre de 2016, que aprobó la Liquidación de la obra por el monto de S/ 349,977.24.

Sin embargo, como resultado de la inspección física realizada por la Comisión Auditora a la obra "Remodelación y construcción del Parque Abelardo Quiñonez, Villa Hermosa - Distrito de Pucusana-Lima", se evidenció que la partida 04.02.00 "Suministro y Colocación de Grass Sintético" no fue ejecutada en su totalidad, advirtiéndose que de los 441.30 m2 de Grass Sintético contratados, solamente se había instalado un total de 261.06 m2. en cinco (5) zonas (jardineras), determinándose un faltante de 180.24 m2 valorizado en S/ 26,145.56, conforme se indica a continuación:

Cuadro n.° 2
Metrado de la partida 04.02.00 Suministro y Colocación de Grass Sintético no ejecutado por el contratista

Metrado según Expediente Técnico	Metrado ejecutado (*)		Metrado no ejecutado	P.U. S/	Subtotal S/
	Zona	Metrado			
441.30	Área n.° 1	119.5	180.24	105.70	18,937.82
	Área n.° 2	37.44			
	Área n.° 3	37.73			
	Área n.° 4	38.06			
	Área n.° 5	28.33			
	Sub total	261.06			
Gastos Generales (10 %)					1,893.78
Utilidad (7 %)					1,325.65
Sub Total					22,157.25
IGV (18 %)					3,988.31
Total					**26,145.56**

(*) Verificado in situ mediante visita de Inspección Técnica de fecha 15 de junio de 2017

Fuente: Expediente técnico y Acta de Visita de Inspección Técnica del 15.06.2017
Elaboración: Comisión Auditora

En efecto, según los documentos que integran el expediente técnico de obra(2), tales como memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, y presupuesto de obra, señalan entre otras actividades, la ejecución de la partida **04.02.00 Suministro y Colocación de Grass Sintético** con un metrado de 441.30 m2 a un costo de S/ 64,014.82, debiendo señalar que durante la ejecución de la obra no se aprobaron modificaciones del expediente técnico que hayan permitido reducir el metrado de la partida 04.02.00 Suministro y Colocación de Grass Sintético, lo cual ha sido confirmado por el Informe n° 456-2017/GDU/MDP, de 8 de setiembre de 2017, del Gerente de Desarrollo Urbano.

Al respecto, es de significar que el reconocimiento y pago de la partida 04.02.00 Suministro y Colocación de Grass Sintético, se realizó a través de las Valorizaciones n.° 1 y 3, conforme se indica a continuación:

Cuadro n.° 3
Valorizaciones en las que se reconoció la ejecución y pago de la partida 04.02.00 Suministro y Colocación de Grass Sintético

Valorización	Unidad	Metrado	P.U. S/	Subtotal S/	Avance %
N° 1	m2	250.00	105.07	26,267.50	56.65 %
N° 3	m2	191.30	105.07	20,099.89	43.35 %
Total		441.30		46,367.39	100.00%
Gastos Generales (10 %)				4,636.74	
Utilidad (7 %)				3,245.72	
Sub Total				54,249.85	
IGV (18 %)				9,764.97	
Total				64,014.82	

Fuente: Comprobantes de pago y Valorizaciones procesadas y pagadas
Elaboración: Comisión Auditora

Asimismo, cabe indicar que las Valorizaciones n.° 1 y n°3 conteniendo los trabajos no ejecutados, fueron pagadas contando con la conformidad de los servidores conforme se muestra a continuación:

2 Mediante Resolución Gerencial n° 0143-2016-GM/MDP de 29 de abril de 2016, el Gerente Municipal aprobó el expediente técnico por el monto total de S/. 349,977.24.

Cuadro n.° 4
Conformidad y pago de valorizaciones que reconocieron trabajos no ejecutados, identificando a los funcionarios que intervinieron en dicha conformidad

Valorización	Pago	Supervisor / Documento	Sub Gerente de Obras Públicas / Documento	Gerente de Desarrollo Urbano /Documento
N° 1	Comprobante de pago n° 2142 de 6 de julio de 2016	Segundo Macario Macedo Ortiz / Carta n° 001-2016-SUPERVISOR de 4 de julio de 2016	Mirko Medina Villa / Informe n° 059-2016/SGOPEYP/MDP de 5 de julio de 2016	Raúl Huambachano Castro / Informe Técnico n° 891-2016-GDU/MDP de 5 de julio de 2016
N° 3	Comprobantes de pago n° 2782 de 25 de agosto de 2016 y 2951 de 5 de set. de 2016	Segundo Macario Macedo Ortiz / Carta n° 003-2016-SUPERVISOR de 4 de julio de 2016		Raúl Huambachano Castro / Informe Técnico n° 1088-2016-GDU/MDP de 23 de agosto de 2016

Fuente: Comprobantes de pago y Valorizaciones procesadas y pagadas
Elaboración: Comisión Auditora

En ese sentido, se ha evidenciado que, durante la ejecución de la obra, se tramitaron valorizaciones de la partida 04.02.00: Suministro y Colocación de Grass Sintético por trabajos no ejecutados hasta por 180.24 m2 valorizados en S/. 26,145.56. Asimismo, se evidenció que el Comité de Recepción de la obra suscribió el acta de recepción de la obra dando su conformidad sin efectuar ninguna observación respecto al metrado no ejecutado de la partida 04.02.00. Suministro y Colocación de Grass Sintético. Igualmente, se ha evidenciado que se tramitó la liquidación de la obra, sin efectuar observaciones respecto a los trabajos no ejecutados, lo cual permitió su pago final.

Los hechos expuestos incumplen la normativa siguiente:

Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de contrataciones del Estado

Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor
La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, (...).

Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados
Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. (...).
En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados (...).
Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Artículo 178.- Recepción de la Obra y plazos

1. (...) En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. (...).

2. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrito el Acta o Pliego".

Los hechos descritos han ocasionado que se le cancelara irregularmente al contratista la suma de S/. 26,145.56, por trabajos que incumplió con ejecutar, generando un riesgo de pérdidas económicas a la Municipalidad Distrital de Pucusana. Sobre el particular, es de significar que, a raíz de las comunicaciones de hallazgos realizados por la Comisión Auditora, la Municipalidad Distrital de Pucusana realizó gestiones ante el contratista Inmobiliaria & Constructora Gutti SAC, quienes realizaron la instalación del "grass sintético" faltante, conforme se describe en el Aspecto de Importancia n.° 6.1.

La situación descrita se ha originado por la negligencia de los funcionarios responsables de la supervisar la correcta ejecución de la obra, quienes tramitaron y aprobaron las valorizaciones n.° 1 y 3 no obstante contenían trabajos no ejecutados de la partida 04.02.00: "Suministro y Colocación de Grass Sintético", así como de los miembros del Comité de Recepción de la obra, quienes recepcionaron la obra a conformidad sin efectuar ninguna observación respecto al metrado no ejecutado de la partida antes mencionada.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 02.**

Efectuada la evaluación de los comentarios presentados (**Apéndice n.° 03**), se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos observados, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

RAUL HUAMBACHANO CASTRO, con Documento Nacional de Identidad n° 07896668, Gerente de Desarrollo Urbano, durante el periodo de 01 de enero de 2016 al 11 de noviembre de 2016, quien a través de los Informes Técnicos n° 891-2016-GDU/MDP de 5 de julio de 2016 y1088-2016-GDU/MDP de 23 de agosto de 2016, tramitó las valorizaciones n.° 1 y 3, respectivamente, que contenían hasta 180.24 m2 metros de trabajos no ejecutados de la partida 04.02.00: Suministro y Colocación de Grass Sintético valorizados en S/ 26,145.56, asimismo, en su condición de miembro del Comité de Recepción de la obra designado con Resolución Gerencial n° 234-2016/GM/MDP de 06 de setiembre de 2016, suscribió el acta de recepción de la obra dando su conformidad sin efectuar ninguna observación respecto al metrado no ejecutado de la partida 04.02.00: Suministro y Colocación de Grass Sintético, trasgrediendo lo establecido en los artículos 166° y 178° del Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ocasionado que se le cancelara irregularmente al contratista la suma de S/. 26,145.56, por trabajos que incumplió con ejecutar, generando un riesgo de pérdidas económicas a la Municipalidad Distrital de Pucusana, incumpliendo lo establecido en los numerales 3, 16 y 47 del artículo 102° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Pucusana, que en señala como funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano: "Supervisar, evaluar y optimizar los procesos que se llevan a cabo en las Sub Gerencias a su cargo para asegurar su eficiencia y permanente perfeccionamiento", "Velar, promover y controlar la correcta aplicación de los dispositivos legales que regulan el uso, construcción y conservación de las edificaciones en áreas de uso y de dominio público" y "Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de las normas legales y las funciones que le sean asignadas por el Gerente Municipal", respectivamente.

Asimismo, en su condición de servidor público, incumplió sus funciones establecidas en el literal d) del artículo 2° "Deberes generales del empleado público", Capítulo I Generalidades, y literal a) del artículo 16° "Enumeración de Obligaciones" Capítulo V Derechos y Obligaciones del Empleado Público, del Título I Relación Estado – Empleado, de la Ley n.° 28175 – Ley Marco del Empleado Público del 18 de febrero de 2004, que establecen como su obligación: "Desempeñar sus funciones con (...) criterio, eficiencia, laboriosidad (...)", "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)", respectivamente.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador a cargo de la Municipalidad Distrital de Pucusana

MIRKO NEUBERT MEDINA VILLA, con Documento Nacional de Identidad n° 70921102, Subgerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, durante el periodo de 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, quien en su condición de miembro del Comité de Recepción de la obra designado con Resolución Gerencial n° 234-2016/GM/MDP de 06 de setiembre de

2016, suscribió el acta de recepción de la obra dando su conformidad sin efectuar ninguna observación respecto al metrado no ejecutado de la partida 04.02.00: Suministro y Colocación de Grass Sintético, trasgrediendo lo establecido en los artículos 166° y 178° del Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ocasionado que se le cancelara irregularmente al contratista por trabajos que incumplió con ejecutar, generando un riesgo de pérdidas económicas a la Municipalidad Distrital de Pucusana, incumpliendo lo establecido en los numerales 1 y 43 del artículo 106 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Pucusana, que en señala como funciones de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos: "Planificar, programar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar la ejecución de los proyectos de inversión" y "Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de las normas legales y las funciones que le sean asignadas por el Gerente de Desarrollo Urbano", respectivamente.

Asimismo, en su condición de servidor público, incumplió sus funciones establecidas en el literal d) del artículo 2° "Deberes generales del empleado público", Capítulo I Generalidades, y literal a) del artículo 16° "Enumeración de Obligaciones" Capítulo V Derechos y Obligaciones del Empleado Público, del Título I Relación Estado – Empleado, de la Ley n.° 28175 – Ley Marco del Empleado Público del 18 de febrero de 2004, que establecen como su obligación: "Desempeñar sus funciones con (...) criterio, eficiencia, laboriosidad (...)", "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)", respectivamente.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador a cargo de la Municipalidad Distrital de Pucusana

SEGUNDO MACARIO MACEDO ORTIZ, con Documento Nacional de Identidad n° 08386546, Supervisor de Obra, durante el periodo de 15 de junio de 2016 al 11 de noviembre de 2016, quien a través de las Cartas n° 001-2016-SUPERVISOR de 4 de julio de 2016 y n° 003-2016-SUPERVISOR de 4 de julio de 2016, tramitó las valorizaciones n.° 1 y 3, respectivamente, que contenían hasta 180.24m2 metros de trabajos no ejecutados de la partida 04.02.00: Suministro y Colocación de Grass Sintético valorizados en S/ 26,145.56, asimismo, en su condición de miembro del Comité de Recepción de la obra designado con Resolución Gerencial n° 234-2016/GM/MDP de 06 de setiembre de 2016, suscribió el acta de recepción de la obra dando su conformidad sin efectuar ninguna observación respecto al metrado no ejecutado de la partida 04.02.00: Suministro y Colocación de Grass Sintético, y a través de la Carta n° 005-2016-SUPERVISOR de 17 de octubre de 2016, tramitó la liquidación de la obra, sin efectuar observaciones respecto a los trabajos no ejecutados, lo cual permitió su pago final, trasgrediendo lo establecido en los artículos 160°, 166° y 178° del Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de contrataciones del Estado, ocasionado que

se le cancelara irregularmente al contratista la suma de S/. 26,145.56, por trabajos no ejecutados, generando un riesgo de pérdidas económicas a la Municipalidad Distrital de Pucusana, incumpliendo sus funciones establecidas en el artículo 160° del Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de contrataciones del Estado, que en señala como funciones del Supervisor: "*es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador a cargo de la Municipalidad Distrital de Pucusana

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada a la Municipalidad Distrital de Pucusana, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Se ha evidenciado que en la obra "Remodelación y Construcción del Parque Abelardo Quiñonez, Villa Hermosa - Distrito de Pucusana-Lima", ejecutada por el contratista Inmobiliaria & Constructora Gutti SAC, se tramitaron y pagaron valorizaciones de la partida 04.02.00: "Suministro y Colocación de Grass Sintético" por trabajos no ejecutados hasta por 180.24m2., valorizado en S/ 26,145.56, situación que no fue advertida por el Comité de Recepción, que recepcionó la obra sin efectuar observación, ocasionando un riesgo de pérdidas económicas a la Municipalidad Distrital de Pucusana. Cabe indicar que como consecuencia de la auditoria de cumplimiento la entidad gestiono ante la contratista la instalación del grass sintético faltante.
(Observación 1)

2. Se verificó que el expediente conteniendo la documentación de la ejecución de la obra "Remodelación y Construcción del Parque Abelardo Quiñones Villa Hermosa Distrito de Pucusana – Lima - Lima", que obra en la Gerencia de Desarrollo Urbano, contiene documentación que no se encuentran debidamente foliado, además de carecer de un índice general que señale los documentos que contiene, ocasionando el riesgo de el riesgo de pérdida o sustracción de los documentos que integran el expediente, o demoras a los entes de la gestión que requieran obtener dichos documentos.
(Deficiencia de Control Interno 1)

3. Se verificó que el expediente técnico de obra "Remodelación y Construcción del Parque Abelardo Quiñones Villa Hermosa Distrito de Pucusana – Lima - Lima", aprobado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, presentó inconsistencias en las especificaciones técnicas de algunas partidas, ocasionando el riesgo de resultar confusa para el ejecutor y supervisor de obra, al generarse incertidumbre acerca de las características técnicas, cantidades, calidades y las condiciones bajo las que debe ejecutarse la obra.
(Deficiencia de Control Interno 2)

Como resultado de la visita de inspección técnica realizada a la "Remodelación y Construcción del Parque Abelardo Quiñones Villa Hermosa Distrito de Pucusana – Lima - Lima", se evidenciaron algunas deficiencias de mantenimiento como son: luminarias tipo led del parque deterioradas presuntamente por actos de vandalismo y falta de suministro de energía eléctrica, lo cual ocasiona el riesgo de deterioro prematuro de los elementos de la obra, así como una limitación para su uso adecuado por la población beneficiaria, al carecer de iluminación nocturna.
(Deficiencia de Control Interno 3)

V. RECOMENDACIONES

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada a la Municipalidad Distrital de Pucusana al proceso de la "Obra: Remodelación y Construcción parque Abelardo Quiñonez, Villa Hermosa-distrito de Pucusana-Lima-Lima", en uso de las atribuciones y competencias conferidas en el literal b) del artículo 15°, literal d) de artículo 22° y artículo 45° de la Ley n.° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificados por la Ley n.° 29622, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA:

1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Pucusana, comprendidos en la observación n.° 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.
 (Conclusión n.° 1)

AL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA:

2. Disponer que la Gerencia de Desarrollo Urbano, adopte las acciones pertinentes orientadas a realizar una adecuada supervisión a la tramitación de valorizaciones de obra, cautelando que se valorice trabajos realmente ejecutados; asimismo, que los Comités encargados de la recepción de obras, verifiquen el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas.
 (Conclusión n.° 1)

3. Disponer que la Gerencia de Desarrollo Urbano, cumpla con conformar y mantener completos, ordenados cronológicamente y foliados, los expedientes de cada uno de los proyectos de inversión ejecutados.
 (Conclusión n.° 2)

4. Disponer que la Gerencia de Desarrollo Urbano, exhorte a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, para que realice una revisión más exhaustiva al expediente técnico de obra por la modalidad de contrata, con la finalidad que este sea consistente y razonable, en función de la naturaleza de la obra.
 (Conclusión n.° 3)

5. Disponer que la Gerencia de Desarrollo Urbano, realice y gestione las acciones correctivas que conduzcan al adecuado mantenimiento del Parque Abelardo Quiñonez, a fin de evitar su deterioro prematuro, así como permitir su uso adecuado por la población beneficiaria. **(Conclusión n.° 4)**

VI. APÉNDICES

Apéndice n.° 1	Relación de personas comprendidas en los hechos.
Apéndice n.° 2	Las cédulas de notificación de comunicación de desviaciones de cumplimiento y los comentarios presentados por las personas comprendidas en los hechos.
Apéndice n.° 3	Evaluación de los comentarios presentados por las personas comprendidas en los hechos
Apéndice n.° 4	Acta de Inspección de fecha 18 de octubre de 2017
Apéndice n.° 5	Ficha Técnica de Obra

Pucusana, 27 de octubre de 2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B°

GONZALO ROBALINO PÉREZ
Supervisor de comisión

GLADYS MARINA MÉNDEZ LAOS
Jefe de comisión

ING. FRANCISCO CHOCANO TRUJILLO
Especialista

EL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNCIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA:

Ha revisado el contenido del presente informe y lo hace suyo, procediendo a remitir un (1) ejemplar del mismo al Titular de la Entidad y a la Contraloría General de la República.

Pucusana, 30 de octubre de 2017

GONZALO ROBALINO PÉREZ
Jefe del Órgano de Control Institucional

APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en los hechos

ANEXO N° 01: RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN EL INFORME

N°	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Dirección domiciliaria	Observacion	Presunta responsabilidad				
									Administrativa			Civil (*)	Penal (*)
				Desde	Hasta				Fecha de ocurrencia de los hechos	Competencia			
										Entidad (*)	PAS (*)		
1	Raúl HUAMBACHANO CASTRO	07896668	Gerente de Desarrollo Urbano	01.01.2016	07.11.2016	D. Leg. 276	Av. Manco Cápac 304 – Pucusana-	1	Del 15.06.2016 al 7.11.2016	X			
2	Mirko Neubert MEDINA VILLA	70921102	Subgerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos (e)	01.01.2016	31.12.2016	D. Leg. 276	Mza.72 Lote.38 Urb. Nicolás Garatea, Calle 11 de Nicolás Garatea, Santa, Nuevo Chimbote	1	Del 15.06.2016 al 7.11.2016	X			
3	Segundo Macario MACEDO ORTIZ	08386546	Supervisor de Obra	15.06.2016	07.11.2016	Locación de servicios	Jirón Manuel Pasos 871, San Juan de Miraflores, Lima	1	Del 15.06.2016 al 7.11.2016	X			

Pucusana, 11 de junio de 2018

OFICIO Nº 016-2018-MDP/OCI

Señor:
PEDRO PABLO FLORIAN HUARI
Alcalde
Municipalidad Distrital de Pucusana
Pucusana - Lima

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
ALCALDIA
11 JUN 2018
RECIBIDO
HORA

Asunto : Remisión de Informe de Auditoria n.° 003-2017-2-2171.

Referencia : a) Oficio n.° 015-2017-MDP/OCI de 24 de marzo de 2017
b) Artículo 15° literal f) de la ley n.° 27785
c) Numeral 7.1.1 de la Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 222-2017-CG de 27 de junio de 2017.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual este Órgano de Control Institucional, dispuso realizar la ***Auditoria de Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Pucusana – Obra: Remodelación y Construcción Parque Abelardo Quiñonez, Villa Hermosa – Distrito de Pucusana, periodo del 02 de enero al 31 de diciembre de 2016,*** *a cargo de su representada.*

Al respecto, como resultado de la citada auditoria se ha emitido el ***Informe n.° 003-2017-2-2171***, cuyo ejemplar se adjunta al presente, en ***setenta y dos (72) folios*** con el propósito que en su calidad del titular de la entidad examinada y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7.1.1 de la Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD aprobada con Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 222-2017-CG de 27 de junio de 2017, disponga las acciones necesaria para la implementación de las recomendaciones consignadas en dicho informe, respecto de las cuales se servirá remitir el Anexo n.° 01 – Plan de acción a éste Órgano de Control, en el plazo de veinte (20) días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CPC Rosa Tatiana Vilcahuamán Lanazca
Jefe del Órgano de Control Institucional
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA